



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 24 de Julio de 2012

Número 5.176

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.678.-** Aprobación inicial del Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y período de información pública.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**1.676.-** Notificación a D. Joaquín Pañeque Vargas, relativa al expediente sancionador 12/340/0023.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.671.-** Notificación a D. Himad Mohamed Dris, relativa al expediente sancionador por practicar la pesca marítima sin licencia.

**1.672.-** Notificación a D. Juan A. Cruz Barbales, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Fernández n.º 2, a instancias de D. Federico Molina, para ejercer la actividad de Bar-Café (expte. 46912/12).

**1.673.-** Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, relativa a expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza viaria.

**1.679.-** PROCESA.- Relación de solicitudes aprobadas y denegadas provisionalmente, relativas a las ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización del Taxi 2010-2012.

**1.680.-** Relación de alumnos beneficiarios de ayudas para estudios universitarios, curso 2011/2012, que han recibido ayudas por igual concepto del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (duplicidad de ayuda).

**1.681.-** Notificación a D. Zaidan Abdelilah, relativa al expediente sancionador por realizar la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.684.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos expedientes sancionadores.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.674.-** Notificación a D. Ahmed Moufid, relativa al expediente S-35/12.

**1.675.-** Notificación a Construcciones Dan Rumania S.L., relativa al expediente S-48/12.

**Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta**

**1.685.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.677.-** Notificación a D. Francisco Sánchez Vázquez, relativa al Juicio de Faltas 368/2011.

## I N F O R M A C I Ó N

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICÍA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.671.**- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en su resolución de fecha nueve de mayo de dos mil doce (08/-5/2012) ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La C.I.A. "Rural" de la Guardia Civil denuncia a D. Himad Mohamed Dris con Documento Nacional de Identidad nº 45.114.685-R, por realizar pesca deportiva de superficie, careciendo de licencia de pesca deportiva. Los hechos ocurrieron el pasado día 15 de marzo de 2012 en la Playa de la Almadraba a las 22:15 horas.

La Jefa de Negociado de Medio Ambiente informa (30-04-12) que el denunciado no posee licencia de pesca.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El ejercicio de la pesca marítima requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR]]. En similares términos se pronuncia el artículo 9 del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima en aguas exteriores.

La licencia de 3ª clase autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie desde tierra firme, roca o acantilado (art. 3 RPMR).

El ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 € (artículo 15 RPMR, en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima). En el supuesto que nos ocupa, la sanción a imponer sería de 301,00 €, importe mínimo de los previstos por la legislación.

El expediente se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

2º.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2.503/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 6 de abril de 2012.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Himad Mohamed Dris con Documento Nacional de Identidad nº 45.114.685-R por el ejercicio de pesca marítima de recreo en superficie desde tierra firme, roca o acantilado sin la preceptiva autorización administrativa.

2º.- Se designa instructor a D. Consuelo López Chuecos y Secretario a D. Blanca Lara García de Alcañiz, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Se concede a D. Himad Mohamed Dris un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D. Himad Mohamed Dris la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de a D. Himad Mohamed Dris

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Ceuta, a 13 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.672.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Federico Molina (D.N.I. Nº: X8950532J), solicita licencia de implantación de local, sito en C/Fernández, Nº 2, para ejercer la actividad de Bar - Café.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan A. Cruz Barbales,

en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de Julio de 2012.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.673.**- El Excmo. Sr. Consejero de Servicios Comunitarios y Barriadas D. Gregorio García Castañeda, en su Decreto de fecha 30 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, con DNI nº 45084618-H por “arrojar papeles a la vía pública –láminas de cristales tintados” el pasado día 3 de diciembre, a las 00:30 horas en la Avenida Juan Pablo II.

De acuerdo con resolución de fecha 12 de enero de 2012 se puede sancionar con multa de 450,76 a 901,52 €. En el caso que nos ocupa sería de 75, 00 €.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 7.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de residuos.

2. Se tipifica como infracción leve el “incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza” (106.A.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos).

3. El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25€. En el caso que nos ocupa la multa sería de 75,00 €.

4. La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

5. Le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, la tramitación, incluida la resolución, de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas reguladoras de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Adil Hamido laarbi, con DNI N°: 45 084 618-H, con multa de 75 ,00 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes (1 mes) para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 10 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.674.**- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art.

59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AHMED MOUFID	14676/12	S-35/12	EXTINCIÓN PRESTACIONES

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de julio de 2012.

**1.675.-** DÑA M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CONSTR. DAN RUMANIA, S.L. UNIPERSONAL	16700/12	S-48/12	262.542,00 + PÉRDIDA AYUDAS

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad So-

cial (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 13 de julio de 2012.

## Capitanía Marítima de Ceuta

**1.676.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0023

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: JOAQUÍN PANEQUE VARGAS

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A JOAQUÍN PANEQUE VARGAS

Fecha del acto: 03/07/2012

CEUTA, 11 de Julio de 2012.- EL INSTRUCTOR.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.677.-** D.<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 368/2011 se ha dictado sentencia nº 53/12 de fecha 02.02.2012, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUICIO DE FALTAS Nº 368/11

SENTENCIA

En Ceuta, a 2 de Febrero de 2.012

Dña. Silvia Baz Vázquez, Magistrada-Juez titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta, ha visto los presentes Autos de Jui-



cio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 368/2011, sobre presunta falta de amenazas, apareciendo como denunciante D. FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ y como denunciado ENCARNACIÓN SUÁREZ HERNÁNDEZ, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S.M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver a ENCARNACIÓN SUÁREZ HERNÁNDEZ de la falta objeto de denuncia, sin hacer pronunciamiento alguno sobre responsabilidades civiles, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mis sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Francisco Sánchez Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a doce de julio de dos mil doce.- EL SECRETARIO.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.678.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 2012, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones, propuestas y sugerencias.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Asuntos Sociales, situada en c/ Venezuela s/n, (Altos Mercado San José) de Ceuta, donde los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, propuestas y sugerencias en el plazo indicado, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ceuta 9 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Rabea Mohamed Tonsi.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

##### 1.679.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.133, las bases reguladoras y convocatorias del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

■ LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

■ LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos -taxis-.

■ LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.

■ LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados a la primera convocatoria (31/06/2012). A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, las siguientes empresas:

Entidad Solicitante: D. José Reyes Morales

Nº Expediente: 003/2

Línea: 2 Adquisición de vehículo nuevo

Actividad: Taxi n.º 12.

Inversión: 19.500,00 €

Subvención Solicitada (4096): 7.800,00 €

Entidad Solicitante: D. José Peula García

N.º Expediente: 021/1

Línea: 1 Modernización

Actividad: Taxi n.º 68.

Inversión: 530,00 €

Subvención Solicitada (4096): 212,00 €

Entidad Solicitante: Said Hamed Mohamed  
N.º Expediente: 004/2  
Línea: 2 Adquisición de vehículo nuevo  
Actividad: Taxi n.º 10  
Inversión: 17.240,17 €  
Subvención Solicitada (4096): 6.896,07 €

Entidad Solicitante: Carmen Siles Prieto  
Nº Expediente: 003/3  
Línea: 3 Adquisición vehículo de ocasión  
Actividad: Taxi n.º 26.  
Inversión: 8.650,54 €  
Subvención Solicitada (40%): 3.460,00 €

Entidad Solicitante: Isabel Casas Villa  
Nº Expediente: 004/3  
Línea: 3 Adquisición vehículo de ocasión  
Actividad: Taxi n.º 80.  
Inversión: 2.924,92 €  
Subvención Solicitada (40%): 1.169,97 €

Entidad Solicitante: Said Hamed Mohamed  
Nº Expediente: 004/2  
Línea: 2 Adquisición de vehículo nuevo  
Actividad: Taxi n.º 10.  
Inversión: 17.240,17 €  
Subvención Solicitada (40%): 6.896,07 €

Entidad Solicitante: Said Hamed Mohamed  
Nº Expediente: 022/1  
Línea: 1 Modernización (Taxímetro y luminoso)  
Actividad: Taxi n.º 10.  
Inversión: 634,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 253,60 €

Con fecha 18 de julio de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.133, de fecha 24 de febrero de 2012.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula ala Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi que, a continuación, se relacionan:

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Solicitante	Inversión subv.	Subvención Propuesta
003/3	Adquisición vehículo 22 mano	Carmen Siles Prieto	8.650,54	3.460,22
004/3	Adquisición vehículo 22 mano	Isabel Caras Villa	2.924,92	1169,97
022/1	Modernización (nuevo taxímetro y lumin)	Said Ahmed Mohamed	634,00	253,60
004/2	Adquisición de nuevo vehículo	Said Ahmed Mohamed	17.240,17	6.896,07

SEGUNDO.- Denegar las ayudas solicitadas por las entidades que, a continuación se relacionan

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Solicitante	Ayuda Propuesta	Causa Denegación
021/1	Modernización	José Peula García	0,00	(1)
003/2	Adquisición de nuevo vehículo	José Reyes Morales	0,00	(2)

(1) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 10.5 del documento regulador de la actuación

(2) Desestimiento del solicitante

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. n2 5.133, de fecha 24 de febrero de 2012, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentarlos documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 19 de julio de 2012.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

**1.680.-** Con fecha 15 de noviembre de 2011, B.O.C.CE n° 5.104, se publican las bases de las convocatorias de ayudas para estudios universitarios, de formación y perfeccionamiento, europeos y postgrado para el curso 2011/2012.

La base segunda establece como requisito no disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional. A tal efecto no se considerarán incompatibles las ayudas de esta convocatoria con las ayudas y becas Erasmus y Séneca.

La base undécima establece en su apartado i), como causa de pérdida y reintegro, el disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea la administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado, y, en su apartado j) el incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

Con fecha 27 de marzo de 2012, el Departamento de Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunica relación de beneficiarios a los que esa entidad ha otorgado ayudas al estudio por igual concepto, y por tanto, son beneficiarios de dos ayudas por igual concepto.

Por todo lo anterior, se concede a los interesados que se relacionan a continuación un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio para que opten por una de dos ayudas de las que ha sido beneficiario mediante la entrega del documento que figura como anexo a este anuncio, debidamente cumplimentado, en el



Negociado de Educación, sito en la segunda planta del Palacio de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Ciudad, sitas en el Edificio Ceuta Center y en el Cruce de El Morro, significándole que de no hacerlo en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la ayuda al estudio concedida por la Ciudad de Ceuta:

Apellidos	Nombre	DNI	Cuantía CAC	Cuantía MECD
MAIZI BUHIA	SAUSAN	47730080C	800€	6993€+TASAS
OCAÑA MARTINEZ	M. DEL PILAR	26050741K	800€	TASAS
GOMEZ NAVAS	JOSE LUIS	45114315E	2650€	TASAS
HAMED EL HADI	EBRAHIM	45115410J	2650€	4273€+TASAS
HEREDIA RUIZ	FRANCISCO JAVIER	45105851E	2650€	7143€+TASAS
RUIZ ARAGÓN	ANTONIO	45110980E	2650€	6993€+TASAS
MOHAMED MOHAMED	NABILA	45099124B	2650	7143€+TASAS

Y todo lo anterior de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o duda al respecto, los interesados pueden contactar con el Negociado de Educación a través de los teléfonos 956 52 81 93 y 956 52 81 66.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

viernes, 20 de julio de 2012

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da. ....  
 Con N.I.F. nº ..... Y domicilio en .....  
 ..... en la localidad de  
 ....., provincia de .....

Vengo a renunciar a la ayuda o subvención de:

(Marcar con una X la opción elegida):

La Ciudad Autónoma de Ceuta por cuantía de ..... Euros.  
 ( sin obligación de reintegro al no haber cobrado el importe de la misma)

El Ministerio de Educación por cuantía de ..... Euros.  
 (Adjuntando la siguiente documentación: Justificante de pago de la matrícula de la universidad; Documento bancario del ingreso de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación).

Ceuta, ..... De ..... De 2012  
 El/La Interesado/a

Firmado:

Ciudad Autónoma de Ceuta  
 Consejería de Educación, Cultura y Mujer

Negociado de Educación

Ciudad Autónoma de Ceuta - Consejería de Educación, Cultura y Mujer - Negociado de Educación -  
 Palacio Autonómico - Plaza de África, s/n - 51001 - CEUTA  
 Teléfonos de Información: 956 52 81 66 - 956 52 82 42 - Fax: 956 52 82 27

**1.681.-** No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

#### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 15-06-2012, la Excmá Sra Vicepresidenta 1ª de la Mesa Dª Adela Mª Nieto Sanchez promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 30-05-2012, da cuenta que D.Zaidan Abdelilah titular del Documento Y-0668723-N utilizaba el vehículo matrícula 7344 CVR para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 30-05-2012 a las 09:30 horas, en Avda Martínez Catena – Avda Lisboa.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, acta de declaración del conductor y usuarios y reportaje fotográfico de la documentación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en

su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmá Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

#### PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º). Incoar expediente sancionador a D.Zaidan Abdelilah titular del Documento Y-0668723-N como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º). Se designa Instructora del expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

En Ceuta a 10 de julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.684.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
150/2012	ELIAS CHAIB MOHAMED	45099457E	Resolución	20/06/2012
154/2012	RAFAEL GARCIA IBAÑEZ	45097338L	Propuesta de Resolución	25/06/2012
165/2012	ANTONIO ROSUA CHARRAQUI	45103694G	Resolución	26/06/2012
211/2012	SOUHAILA JEBBAR	X9220132F	Resolución	18/06/2012
219/2012	ALBERTO LOSADA BRAVO DE MANSILLA	45112406E	Resolución	15/06/2012
231/2012	JOSE MARIA PULIDO ALCAIDE	45067833T	Resolución	02/07/2012
257/2012	MOHAMED EL KAHLOUN CHAIRI EL KRIRI	01648415M	Resolución	02/07/2012
276/2012	MOHAMED ALI AHMED MOHAMED	45100679W	Resolución	27/06/2012
291/2012	KARIM SADIK MOHAMED	45099470N	Resolución	28/06/2012
308/2012	SUFIAN MOHAMED HASSAN	45112134A	Acuerdo de Iniciación	14/06/2012
324/2012	YAMAL AHMED ABDESELAM	45084051A	Acuerdo de Iniciación	25/06/2012
329/2012	YUSSEF HAMIDO MOHAMED	45099360V	Acuerdo de Iniciación	28/06/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 16 de julio de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**1.685.**- Adjunto se remite edicto al objeto de que, al amparo del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponga su colocación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, y su publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se ruega que pasados 15 días hábiles contados a partir de su publicación, sea devuelta a esta Jefatura, con diligencia en su reverso o certificación unida a aquél, en la que consten expresamente las fechas durante las cuales ha permanecido expuesto.

Ceuta, a 16 de julio de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
CE2708 G	FRANCISCA DIAZ MARTIN	45054268M	CEUTA	12/06/2012
2231GZM	ISMAEL HAJJAJ CHAIRI	45152226Y	CEUTA	14/06/2012

---

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
7873GTW	RACHI ABDERRAHAMAN EL YA	53493548X	CEUTA	14/06/2012
CE5646 G	SAID BOUDRA	X1383187J	CEUTA	12/06/2012
MU1801CG	AHMED KHAMMAL	X3881489D	ALMERIA	12/06/2012
GR5162AK	ABDELAZIZ DRIF	X6310636B	GRANADA	14/06/2012

Ceuta, a 16 de julio de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación